

INFORME SECRETARIAL: En la fecha diciembre 06 de 2021, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que dentro del mismo el Doctor ANDRÉS CAMILO TORO SALAZAR en escrito visible en folios 95 ha solicitado se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Yarumal, a fin de que se sirvan expedir certificado especial de pertenencia, en el que conste las personas con derechos reales inscritos obre el bien inmueble objeto de usucapión, teniendo en cuenta el informe rendido por la Agencia Nacional de Tierras y así poder llevar a cabo la Inscripción de la demanda. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Seis (06) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 344

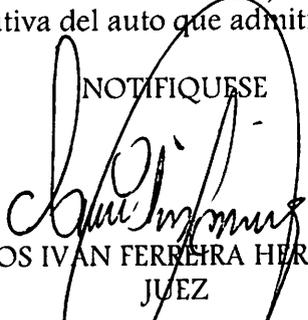
RADICADO No. 05-038-40-89-001-2020-00077-00

Visto El informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el Doctor ANDRÉS CAMILO TORO SALAZAR, en el memorial obrante en folios 95 el Despacho accederá a ello.

Consecuente con lo anterior, se ordena librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal-Antioquia, para que, de acuerdo a lo expresado por la Agencia Nacional de Tierras en escrito visible en folios 84-85, se sirvan expedir a costa de la parte interesada, el correspondiente Certificado Especial de Pertenencia sobre el bien inmueble objeto de usucapión, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria 037-17763.

Hecho lo anterior se procederá a reiterarse la Inscripción de la demanda sobre el predio indicado anteriormente, tal y como se dejó plasmado en el numeral 4º de la parte resolutive del auto que admitió la demanda.

NOTIFIQUESE


CARLOS IVAN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 081 del 07 de diciembre de 2021